Cofinanciado por la Unión Europea GOBIERNO DE ESPAÑA Fondos Europeos

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 2.

EXPEDIENTE: LOTE 2025 1159 (CONTR 2024 539615).

DENOMINACIÓN: LOTE 2. CÁDIZ: "TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS EN EL MONTE SIERRA PLATA Y OTROS DEL P.N. LOS ALCORNOCALES Y DEL ESTRECHO, BLOQUE H".

Objeto del contrato: El objeto del contrato es la ejecución de Tratamientos Selvícolas Preventivos en montes gestionados por la comunidad autónoma.
Los trabajos previstos tienen el objetivo común de adoptar actuaciones encaminadas a romper la continuidad de la vegetación tanto horizontal como vertical y descargar de combustibles el monte, transformando así la masa vegetal existente en una de mayor resistencia. Se abordarán, entre otros, tratamientos selvícolas de desbroces de matorral, corta de arbolado y preparación de la madera, saca y desembosque, claras, resalveo, realce y podas, recogida y apilado/acordonado de residuos, eliminación de restos, etc.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN EXCLUIDO IVA: Trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta euros con sesenta y nueve céntimos. (354.750,69 €).
IMPORTE IVA: Treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco euros con siete céntimos. (35.475,07 €).
IMPORTE TOTAL: Trescientos noventa mil doscientos veinticinco euros con setenta y seis céntimos (390.225,76€).

Año	Partida presupuestaria	FONDO	PROYECTO	Importe (IVA incluido)
2025	2000110000G/44E/61909/00	C4688125M5	2024000522	97.014,83 €
2026	2000110000G/44E/61909/00	C4688125M5	2024000522	293.210,93 €
TOTAL				390.225,76€

Tramitación del gasto: Anticipada
Tipo de expediente: Abierto.
Financiación: Fondos PEPAC (Plan Estratégico de la PAC) 85% PEPAC, 9,81% Estado y 5,19% Junta de Andalucía.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 09 de octubre de 2024, fue dictada Resolución por la Dirección General Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con fecha 29 de noviembre de 2024.

Tercero.- El 3 de diciembre de 2024, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 23 de enero de 2025, en 1ª sesión, se declara constituida la Mesa, para el examen de la documentación acreditativa de los requisitos del sobre 1, presentada a través de la plataforma de contratación SiREC, para licitar en el procedimiento abierto ordinario, para la adjudicación de este contrato.

Se analiza la documentación del sobre 1 presentada por los siguientes licitadores:

- AGROFORESTAL MONTEFRUIT, SL: No han de subsanar documentación alguna.

Las entidades licitadoras que no han de subsanar documentación alguna, se encuentran admitidas en el procedimiento de licitación.

A continuación, se realiza la apertura del sobre n.º 2, y se pone a disposición de los vocales técnicos la documentación contenida en el mismo a los efectos de la emisión del pertinente informe por parte de la Comisión Técnica.

Quinto.- Con fecha 5 de marzo de 2025, en 3ª sesión, se procede a la apertura del sobre n.º 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas, que se pone a disposición de los vocales técnicos para que la remitan a los miembros de la Comisión Técnica para la emisión del pertinente informe.

Las ofertas presentadas y los cálculos numéricos del lote 2 son los siguientes:

-**AGROFORESTAL MONTEFRUIT, SL:** 271.348 €

EMPRESAS ADMITIDAS	TITULACIÓN JEFE OBRA	SISTEM. GESTIÓN	MED. CAMBIO CLIMÁTICO	VEHÍCULO HÍBRIDO ELÉCTRICO	PUNTOS TOTALES
AGROFORESTAL MONTEFRUIT S.L.	1,5	6,0	2,0	2,0	11,50

De los cálculos de puntuación efectuados por la Comisión Técnica, se procede a detallar los siguientes datos y puntos, siendo:

I_1=Proposición Económica.

I_2=Memoria Técnica

I_3=Aplicación de fórmulas excepto económica.

I_G= TOTAL PUNTOS

EMPRESAS ADMITIDAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BAJA (%)	I_1	I_2	I_3	I_G
AGROFORESTAL MONTE-FRUIT S.L.	271.348,00 €	23,5102	70,0000	18,5	11,50	100,00

CLASIFICACIÓN DEFINITIVA	
EMPRESAS ADMITIDAS	**PUNTUACIÓN TOTAL**
AGROFORESTAL MONTEFRUIT S.L.	100,00

La mejor oferta es la obtenida por AGROFORESTAL MONTEFRUIT SL.

Acordándose por la Mesa, requerirle la presentación de la documentación previa a la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que la presenten en el plazo de 10 días hábiles, a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica.

Sexto.- Con fecha 27 de marzo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en 4ª Sesión, para continuar el procedimiento y analizar la documentación previa del Lote 2, presentada a través de la plataforma de contratación SiREC.
Analizada la documentación presentada resulta que:

AGROFORESTAL MONTEFRUIT, SL. Han de subsanar la siguiente documentación:
- Las escrituras de representación y documentación que presentan lo hacen de una persona distinta a la que se mencionaba en la oferta presentada en los diferentes sobres del procedimiento en curso. Han de presentar el bastanteo y escritura de poder de la persona que figura como representante en la documentación aportada anteriormente.
- No aporta la declaración de estar exenta en el abono del Impuesto de Actividades Económicas, debiendo hacerlo.

Para subsanar la documentación previa a la adjudicación, la entidad ha de hacerlo en el plazo de 3 días naturales, contados a partir del día siguiente al del requerimiento que se efectúe.

Séptimo.- Con fecha 3 de abril de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en 5ª Sesión, para analizar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación del LOTE 2, solicitada a AGROFORESTAL MONTEFRUIT, SL., presentada a través de la plataforma de contratación SiREC.

En cuanto a la documentación requerida, ésta ha sido aportada correctamente por lo que se propone al órgano de Contratación la adjudicación del lote 2 a su favor por la cantidad ofertada de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (271.348,00 €). No obstante, la empresa deberá aportar, con carácter previo a la formalización del contrato, el DNI del representante de la empresa Javier García Noguera, puesto que no se le ha requerido con anterioridad.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: "TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS EN MONTES GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. BLOQUE H", LOTE 2. CÁDIZ: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS EN EL MONTE SIERRA PLATA Y OTROS DEL P.N. LOS ALCORNOCALES Y DEL ESTRECHO, BLOQUE H", a la entidad licitadora AGROFORESTAL MONTEFRUIT, SL, con C.I.F n.ºB11945664, por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (271.348,00€),IVA excluido, correspondiéndole un IVA de VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (27.134,80€), lo que resulta un importe total, IVA incluido de, DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (298.482,80€), quedando condicionada, en su caso, además al cumplimiento de los criterios y condiciones valorados conforme a lo detallado en el PCAP, y a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.-Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto, o, recurso contencioso-administrativo , en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10/10/24, BOJA n.º 203 de 17/10/24)
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela.